

Los Espectáculos taurinos mirobrigenses en el siglo XVIII

EMILIO MARTIN SERNA

No hay hasta ahora una vinculación clara y concisa en documentos, para vincular carnaval y toro hasta el siglo XVIII. Aunque está claro como vimos en el artículo de los toros en el Siglo XVI ,que si está comprobada la celebración de fiestas religiosas y otros eventos asociados al mundo taurino. Ahora en el siglo XVIII, si nos encontramos ya con esa vinculación entre el Carnaval y el Toro.

Así en febrero de 1776 el regimiento mirobrigense se juntó a celebrar el ayuntamiento ordinario el día 14 de febrero del citado año .

Entre los asuntos abordados en esa sesión figuraban distintos temas, pero uno que especialmente nos interesa:

«QUE SE TENGA FESTEJO DE NOVILLOS EN EL PROXIMO CARNAVAL Y SE NOMBRA POR COMISARIO DE DICHA FUNCION AL SEÑOR MARQUES DE ESPEJA».

Por primera vez encontramos vinculados carnaval y toros, aunque la documentación deja sentado que este tipo de espectáculos ya existían con anterioridad

«...El señor procurador personero hizo presente su deseo de que el publico festeje en los tres días del próximo carnaval con las tres corridas de novillos que han sido de estilo a cuyo fin pedí la madera y demás necesario respecto a que ya tenia seguras las corridas .Y oída dicha proposición por la ciudad se conformo en que se tenga dicho festejo y acordó se concurra con la madera que para semejantes casos tiene prevenidos y nombra por comisarios para todo lo que ocurra sobre dicho particular al señor marques de Espeja de que fue enterado», suscribiendo el acta, además del escribano de ayuntamiento que «fui presente: Gabriel de Quiros y Escobar»,

Esta claro que en Ciudad Rodrigo para el próximo carnaval de 1776 que durará tres días (domingo a martes) se celebraran tres corridas de novillos como es habitual. Queda claro que el carnaval y el toro se venían ya celebrando. Pero será aquí en el antruejo o carnestolendas de 1776, cuando podamos ver los preparativos y las partidas de determinados gastos y distintas actividades que se van a desarrollar.

El procurador de Ciudad Rodrigo, como gestor diligente de los intereses de la población, entre los que se incluye con carácter preferente los festejos del Carnaval, había contratado los toros, sin cuya presencia no tenían razón de ser nuestras fiestas, por el escrupuloso respeto a la tradición local, las celebraciones taurinas exigían un marco bien preciso y una forma de divertimento imposible de ejecutar sin la madera base fundamental de nuestra original plaza donde se celebran año tras año las corridas y capeas de nuestro antruejo y que ya mostré en el artículo de los toros en el siglo XVI

Se ignora de momento el desarrollo de cada uno de los acontecimientos taurinos de aquellas fechas, pero para la contabilidad municipal del Corregimiento de C. Rodrigo el viernes, posterior al miércoles de ceniza, Manuel Tomé Álvarez, uno de los fieles-porteros, es decir, encargado de que se ejecutaran las cosas del servicio público, vigilando por el cumplimiento de las órdenes emanadas por parte del Marqués de Espeja. Nos hace una descripción pormenorizada de los gastos efectuados con ocasión de la presencia de los caballistas asistentes en Ciudad Rodriga a la tarea de acercar los novillos hasta la plaza:

Esta documentación nos habla ya de los encierros a caballo y de la vida de este carnaval o antruejo de esta época. También nos describe los gastos realizados. Pero los describiré (aunque no es muy ortodoxo) un poco con nuestras palabras del siglo XXI y manteniendo algo de la terminología de la época:

“Relación y cuenta jurada (quentajurada), que yo Manuel Thomé Álvarez uno de los fieles porteros de esta ciudad. Doy a los señores justicia y regimiento de ella y a su comisa rio el Sr. Marqués de Espeja. De los gastos causados en los almuerzos, comidas y cenas (que eran abundantes y copiosos y de larga tradición como ya se señalaba en la carta de los RRCC de 1493) que se han dado a los encerradores y vaqueros que concurrieron a los encierros de los novillos que se han corrido en los tres días de carnestolendas y además la cebada que se dio para las caballerías, a saber:

---Primeramente se gastaron sesenta y seis libras de vaca a siete cuartos cada una .Con un total de 54 reales y 12 mrs.

Quedando claro que la dieta fundamental de los hombres a caballo y demás encargados de guardar y encerrar el ganado bravo era la carne de la cual se consumieron algo más de 30 Kg dado que una libra equivale a 460,08 grs

--También se gastaron catorce libras de tocino, dos de la carnicería a diez y ocho cuartos, y las restantes a veinte por ser caseras .Con un total de 32 reales y 16 mrs.

Otra parte importante de la dieta en esa época queda claro que era el tocino de lo cual se consumieron algo mas de 6 Kg separando a nivel de calidad y precio el tocino de la carnicería del que hubiera suministrado un particular o particulares

---Dos docenas de chorizos que supusieron un total de 30 reales.

---Dos docenas de morcillas que supusieron un total de 18 reales.

---Veinte y tres panes de a cuatro libras a catorce cuartos 37 reales y 30 mrs.

Lo que suponía cerca de 45 Kg de pan, también como alimento básico de esta época.

---Cinco cantaras y medio de vino a trece reales y medio cada uno 74 reales y 8 mrs.

Lo que supuso un consumo de unos 82 litros de vino

---Dos celemines de garbanzos que supusieron un total de 8 reales.

El celemín, era una medida de capacidad para garbanzos, lentejas y otros productos agrarios que equivalía en capacidad a 4,62 lts.

--- Dos celemines de aceitunas que supusieron un total de 6 reales.

--- Dos quesos de oveja que pesaron siete libras menos dos onzas, a dos reales la libra 13 reales y 24 mrs.

Algo más de tres Kg de queso que era un producto muy cotizado en la época

--- Verdura y nabos que supusieron un total de 6 reales.

--- Tres fanegas de cebada a veinte reales y media de centeno setenta y un reales y medio que supusieron un total de 71 reales y 17 mrs.

--- Se le dieron a un hombre, que llevo la cena a Valdecarros en la tarde del sábado a los vaqueros que se hallaban con el ganado 2 reales.

Importaba el conjunto de los gastos para el alimento de caballo y caballeros ,trescientos cincuenta y cuatro reales y cinco mrs

Se previene no ir cargado en esta cuenta lo gastado en lumbre, especias, aceite y demás de casa que ha sido preciso, etc.

Vista la rendición de cuentas de Manuel Thomé Álvarez, quien rubrica su documento manuscrito, se inserta una diligencia en el mismo folio, en estos términos.

«Apruebo esta cuenta por encontrada conforme con su gasto. Espeja rubricado

El día 27 de febrero de dicho año 1776, otro fiel del Ayuntamiento, José Gómez de los Reyes, presenta la rendición de las cuentas generadas por el carnaval de dicho año en dos asuntos directamente vinculados con los espectáculos taurinos. El primero se refiere al gasto derivado de la construcción de la plaza de madera, preparación de los toriles y depósito de arena en el coso taurino, así como por acondicionar los accesos a dicho ruedo:

«Josef Gómez de los Reyes, uno de los fieles y porteros desta Ciudad, doy a los señores Justicia y Regimiento de ella como encargado del señor Marques de Espeja, comisario nombrado por el Ayuntamiento para el festejo de novillos en el próximo carnaval, de todo lo gastado en el cierre de Plaza y demás ocurrido en ella».

--- Primeramente ciento noventa y cuatro reales y ocho maravedíes dados a Francisco Galache por el cierre de Plaza, consta de su recibo, y en ellos se incluye el cántaro de vino que también se le dio . Total 194 reales de vellón y 8 mrs.

--- Quince reales por las sogas puestas en los toriles compradas a Juan Blanco, tendero, a tres reales cada una, que presento 15 reales.

--- Invertido en treinta cargas de arena echadas en la Plaza a dos cuartos carga 7 reales y 2 mrs.

--- Cincuenta reales de treinta y cuatro libras y media de clavos a precio cada una de 13 cuartos de las que solo entrego 14 útiles que son las que se me han entregado por dicho Galache a quien las entregue para el cierre, que supusieron un total de 50 reales.

--- Setenta y ocho reales dados a Antonio Báez, Juan Gonzalez, Sebastián Pacheco y compañero, carreteros, ocupados cuatro días con sus bueyes y carros, en sacar la

broza de la Plaza Mayor y calle de la tabernilla la del taller y su calle, en que se incluyen treinta reales dados a los peones, que la barrieron, y ayudaron a echar en los carros, que supusieron un total de 78 reales.

---Catorce reales y medio que costaron 150 clavos chillones invertidos en el taller y cierro y colocar la madera que supusieron un total de 14 reales y 17 mrs.

---Tres reales por tres cintas que se pusieron a la llave en los tres días 3 reales.

Es de suponer que las llaves de los toriles en cada uno de los tres espectáculos taurinos irían engalanadas con una cinta de tejido vistoso.

---Ocho reales dados a Josef Criado, cerrajero, por una bisagra que hizo para una de las puertas del toril 8 reales.

Todo lo cual hacía un total de 369 reales y 27 mrs. Importan dichos gastos, salvo yerro como así lo juro.

Ciudad Rodriga 27 de febrero de 1776. Firma y rubrica. Joseph Gómez de los Reyes.

La segunda descripción del gasto, presentada por el citado fiel-portero municipal, se circunscribe a los tablados y sus ingresos:

«Cuenta y gasto del festejo de novillos. Año de 1776».

Relación que yo Joseph Gómez de los Reyes, uno de los porteros de esta Ciudad doy a los señores Justicia y Regimiento de ella, de lo que han producido los claros, sujetos que los arrendaron y distinción de sitios a saber que echo, según orden del señor Marques de Espeja como comisario de dicha fiesta.

---Por el sitio de Javier Curto al lado de Juan Antonio Rodríguez, cerero, setenta y cinco reales de vellón. que supusieron un total de 75 reales.

---Por el de la casa de Don Juan Antonio de la Fuente, procurador personero, sin que haya habido alteración, en ochenta reales 80 reales.

---Por la parte inmediata a esta casa, que es la esquina de los huevos en 16 reales.

---Por el frente de la casa del truquero, y boticario doscientos reales Francisco Rosado 200 reales.

---Casa de Ventura Espada en Pedro de Labeda sastre y compañeros 30 reales.

---El blanco de la colada se le dio a Francisco Galache, por gracia, por lo que no se pone cosa alguna.

Francisco Galache como he explicado antes, es el encargado de realizar el montaje de la Plaza de Toros

---La casa de don Josef Villalobos y Jacinto Gonzalez en 24 reales.

---La de Don Alonso Cuervo para la familia del señor Marques de Espeja diez reales 10 reales.

---La de Domingo Estrada, por Manuel Carpillo en treinta reales 30 reales.

---La casa de Juan Madurga hasta la plaza, esquina de la calle de las Verduras 220 reales.

---La casa de Juan Blanco para este en .20 reales.

---La casa de Angel Miranda, y la de Don Gabriel de Quiros, Antonio Pisoto en 40 reales.

--Las tres puertas de Josefa Sanchez, Don Gabriel Montes y Don Diego Recuero, Miguel Méndez, carpintero en 30 reales.

---Las dos abujas primeras de la puerta de don Diego Recuero, Francisco Rodríguez, en 20 reales.

Aparece el término abuja (agujas) con el cual son conocidas las vallas del encierro mirobrigense

---Yd.las otras dos, Pedro Señorans en . 20 reales.

Importan dichas partidas salvo etc. los ochocientos quince reales figurados, como así lo juro.

Ciudad Rodriga 27 de febrero de 1776. Firma y rubrica. Joseph Gómez de los Reyes.

Suma en total del gasto relacionado con el festejo de toros durante los tres días en cuanto al cierre de la plaza y encierro del ganado: **setecientos veintitrés reales** de vellón con treinta y dos maravedíes. Mientras que los ingresos justificados por el arrendamiento de los tablados se cifran en **ochocientos quince reales de vellón**.

A primera vista había de concluirse que en dichas fiestas además de un espectáculo participado por los farinatos, el Ayuntamiento obtuvo beneficios, si partimos del supuesto de las cifras conocidas y presumimos que los novillos fueron cedidos gratuitamente por sus dueños como ha ido sucediendo durante muchos años.

Actualmente y en general sólo el toro del aguardiente que se corre el martes por la mañana en torno a las 9 es donado por ciertos colectivos.

Así mismo, actualmente entre toros y novillos para los festivales del sábado, domingo, lunes y martes. Pasan por la plaza de madera de Ciudad Rodrigo cerca de 40 astados, a los que hay que sumar varias paradas de bueyes que amenudo también dan su juego. Pero por supuesto el antruego mirobrigense no da superávit al Ayuntamiento, pero ese es otro tema.

Estos 40 astados más los cabestros nos llevan a hablar de una “cuernópolis” en estas fechas

La explicación de los populares encierros y desencierro que estarían ya perfectamente ubicados en el siglo XVIII y su papel preponderante en la fiesta es fácil intuirlo, no hay más que contemplar el tejido urbano del casco amurallado y la necesidad ineludible de encerrar los toros, para concluir que el transporte de ganado vacuno en este entorno se diera al más excitante de los jolgorios populares.

Sin embargo, la referencia a festejos taurinos en días de Carnaval. a pesar de la prepotencia actual, no parece remontarse demasiado en el tiempo, aspecto que tampoco ocurre en otros carnavales. Pero si tenemos esa constancia en 1776 y estas fechas hacen mención como antes señalé de una costumbre.

La buena articulación que de las distintas tareas hace el Ayuntamiento nos muestra que la organización del Carnaval del Toro en 1776 estaba perfectamente consolidada. Aunque no sabemos desde que fecha

Tan sólo la vecina localidad de Fuenteguinaldo mantuvo estos festejos taurinos, que, por proximidad, debieron ir siempre paralelos a los de Miróbriga. Y los encierros a caballo se han comenzado a retomar en muchos de nuestros pueblos en los últimos años. Más modernamente en el Siglo XIX, otras Ordenanzas de 1864, sobre la construcción de la plaza y desarrollo de los festejos seguirían consolidando nuestro carnaval del toro.

Así en ese año las ordenanzas nos señalan en dicen en su Título VI lo siguiente:

Art. 40. Los labradores de la Ciudad y socampana que fueren requeridos por el Ayuntamiento para traer sus carros a fin de formar el alar (colocación de carros en vez de las actuales agujas a modo de valla) según costumbre antigua, o para colocarlos en algún paraje que estimare oportuno a la pública seguridad en las funciones de novillos, no podrán negarse a este servicio, ni eximirse de él sino por justa causa que estimare suficiente el Alcalde.

Art. 41. Se procurará encerrar el ganado al amanecer para evitar el peligro que produce la concurrencia a cualquier hora del día, y no pudiéndose verificar, los alguaciles y demás dependientes del Ayuntamiento harán retirar a las mujeres y niños de la carrera que ha de traer el encierro y de la plaza, al oír la señal del reloj del Ayuntamiento. Lo mismo practicarán a la salida cuando se concluya la función.

Art. 43. Se prohíbe a los espectadores arrojar a la plaza durante la lidia naranjas, cáscaras, sombreros ni cosa alguna que pueda estorbar la defensa de los capeadores ni perjudicar a éstos ni al ganado.

Art. 44. Tampoco se permitirá el uso de palos, picas, chuzos, ni ninguna otra clase de armas fuera de las que necesiten los vaqueros o personas que con permiso de la autoridad se hallen encargadas de dirigir las reses o los diestros que con conocimiento de la misma salten al redondel a poner picas, banderillas o a matar.

Art. 45. Los concurrentes a los tendidos permanecerán sentados mientras dura la corrida prohibiéndoseles levantar de pie a pretexto de ver mejor las suertes y estorbando a los que se hallan detrás. Por la misma razón tampoco se permitirá a dichos concurrentes tener paraguas ni sombrillas abiertas ni impedir en cualquier otra forma la vista de los demás espectadores.

*Art. 46. **Los carpinteros y constructores de tablados son responsables civil y criminalmente de los perjuicios que se ocasionen por el hundimiento** de alguno de ellos siempre que procedan de la mala construcción, de la mala calidad de materiales o de cualquier otra causa que no sea independiente de la voluntad de aquellos; esto sin perjuicio del reconocimiento por la Comisión del Ayuntamiento antes de las corridas y de las precauciones que la misma adoptare.*

Art. 47. Cuando algún diestro se propusiere brindar a favor de determinadas personas en el momento de echar una suerte al novillo pedirá permiso antes de la función a la autoridad que presida, y ésta lo concederá o no según lo juzgue oportuno, o lo hará con las restricciones que crea conveniente; en caso de dirigirse dichos brindis o saludos sin este requisito previo, el Presidente impondrá una multa al infractor, le prohibirá seguir lidiando o adoptará cualquiera otra disposición que estimare adecuada a las circunstancias.

Art. 48. Se prohíbe al público subir al balcón de la presidencia ni aun en la parte que da sobre la capilla de la cárcel. El Alcalde o su delegado dispondrá de él y designará las personas a quienes crea conveniente conceder este obsequio.

Art. 49. El presidente de la función mandará detener en el acto a cualquiera persona o personas que turbasen la tranquilidad pública o propendiesen a ello, valiéndose en caso necesario de la fuerza armada que con la anticipación debida y cuando lo juzgue oportuno, deberá reclamar y situar en los puntos más propios para la conservación del orden. Con igual rigor procederá contra los que promovieren disputas o quimeras, profiriesen dicerios o gritos escandalosos o por cualquiera otro medio atentar contra el orden, el decoro o las buenas costumbres».

Para terminar haremos referencia a otras plazas que de este tipo se montaban por los años 30 y 40, ya del siglo XX fuera de los días de Carnaval. Así, en algunas ferias y otras festividades como la de San Isidro, se instalaban plazas de toros en la Plaza o «toral» de Santo Domingo y en el Campo de Toledo

También en el Barrio del Puente se organizaban este tipo de festejos, existiendo una plaza conocida popularmente como la «plaza del Toral».

Todo esto nos lleva a pensar que Ciudad Rodrigo y los toros siempre han estado unidos en los actos lúdicos de los mirobrigenses, ya sea por un motivo u otro, siendo el centro ineludible de estos festejos la plaza de toros o Plaza Mayor